



RESOLUCION DIRECTORAL No. 3777-2016-ANA-AAA-JZ-V

Piura, 11 OCT 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 108391-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por Rosa Elvira Yovera Silupu, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua, con fines productivos agrícolas, para el predio ubicado políticamente en el distrito de Cura Mori, provincia de Piura, departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338 aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 217-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego Piura, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Fidel Maza Silva, para el predio con código catastral 42178, con área bajo riego de 0,6900 ha. y volumen anual de agua de 11 798,03 m³, predio ubicado en el bloque de riego Pampas Chato Chico, con código PMBP-05-B43, de la Comisión de Regantes La Bruja, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 289-2009-ANA-ALAMBP, la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, asignó al bloque de riego Santa Rosa Chato Chico, con código PMBP-05-B019 de la Comisión de Regantes La Bruja, integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Medio y Bajo Piura, un volumen anual de agua de hasta 27,87 Hm³, para un área bajo riego de 1 535,91 ha;

Que, con Informe Técnico N° 207-2016-ANA-AAA-JZ-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos concluye que el predio materia del presente expediente, se encuentra ubicado dentro del bloque de riego Santa Rosa Chato Chico, con PMBP-05-B019, de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico La Bruja, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Medio Bajo Piura;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que la administrada acredita la posesión legítima de una fracción del predio con código catastral 42178, mediante Resolución Comunal N° 107-2016-JDC-CCSJB, quedando a salvo los derechos que sobre la fracción remanente conserva Fidel Maza Silva; asimismo, con la constancia de no adeudo expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Medio y Bajo Piura, se demuestra que no se adeuda la tarifa y/o retribución económica. En este sentido, se cumple con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante





RESOLUCION DIRECTORAL No. 3777-2016-ANA-AAA-JZ-V

Resolución Administrativa N° 217-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, y otorgar nueva licencia a favor de los propietarios;

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas, otorgada mediante con Resolución Administrativa N° 217-2006-GOB-REG-PIURA-DRA-P-AAP-ATDRMBP, a favor de Fidel Maza Silva, para el predio con código catastral 42178, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Rosa Elvira Yovera Silupu para el predio sin código catastral con área bajo riego de 0,19 ha. y Fidel Maza Silva para el predio con código catastral 42178 con área bajo riego de 0,50 ha.; con agua proveniente del río Piura y Chira, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: CD Biaggio Arbulu, L01: La Bruja, L02: La Bruja y L03: Juan Gómez; predios ubicados en el bloque de riego Santa Rosa Chato Chico, con código PMBP-05-B019, de la Comisión de Usuarios Usuarios del Sub Sector Hidráulico La Bruja, integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura, ubicados políticamente en el distrito de Cura Mori, provincia de Piura, departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Table with 8 columns: APELLIDOS Y NOMBRES, DNI, NOMBRE DEL PREDIO, CÓDIGO CATASTRAL, CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17 SUR) (ESTE, NORTE), ÁREA BAJO RIEGO (ha), VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Table with 14 columns: CODIGO CATASTRAL, AGO, SET, OCT, NOV, DIC, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, VOLUMEN ANUAL (m3)

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Rosa Elvira Yovera Silupu, Fidel Maza Silva, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico La Bruja, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Medio y Bajo Piura, con conocimiento a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR